dora del Abito de Sn. Thiago del consejo
de su Mag.d para efecto de Exiguir los
efectos de quiebras, Lanzas, y Medias á Natas
por su Veredada Despachada en la Ciud.
de Murcia en diez de Junio proximo passado
previene se presente Uno de los Sres. Capitu
lares, por no aver Cumplido con el orden
primeram.te Despachado para el pago de los
atrasos que se supone estar debiendo esta
Villa, de los años de mill seiscientos treze, catorze,
quinze, diez, y nuebe y Veinte y cinco de las
Inposiciones Respectibas, y donatibos de ca
torze mill Doblones, y tambien del dro.
del fiel Medidor, deste el año de mill seiscientos
Veinte y tres, asta el de Veinte y cinco, y ser
preciso Manifestar estar esta Villa con
prehendida en los Perdones Varios que
fue servido hazerla la Mag.d del S.r
D.n Philipe quinto, q.e esta en Gloria,
Nombraron por su Comisario del S.r D.n
Fran.co Ruiz Amaya, aquien le daban, y
dieron los Poderes y facultades que re
siden en esta Villa, para que en su Virtud
pase a dha Ciud. de Murcia a conferir
y tratar sobre dho. asunto, y quando
se Reconozise algun descubierto